



Modificación a la Disposición Vinculada N° 01 del Capítulo XI “De las Tarifas” del Reglamento Interno de CAVALI

Por medio de la presente, ponemos en su conocimiento que se ha acordado modificar la Disposición Vinculada N° 01 del Capítulo XI “De las Tarifas” del Reglamento Interno de CAVALI, referida a las tarifas aplicadas a los servicios prestados por CAVALI.

Sobre el particular, la modificación se realiza con la finalidad de hacer una precisión a la Nota 1 de la Tarifa 12 “Registros” sobre las transferencias contables y fiduciarias aplicables a títulos valores, distintos a valores mobiliarios.

En este sentido, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 del Reglamento de Instituciones de Compensación y Liquidación de Valores, aprobado por Resolución CONASEV N° 031-99-EF/94.10, y el artículo 5 del Capítulo I “De las Disposiciones Generales” del Reglamento Interno de CAVALI, aprobado por Resolución CONASEV N° 057-2002-EF/94.10; les informamos que el texto de las referidas modificaciones, tal como se muestra en el Anexo I, se estará difundiendo a los Participantes y Emisores con Cuenta de Emisor, así como a través de la página web de CAVALI (www.cavali.com.pe), por un plazo de cinco (5) días útiles, el cual se inicia el 12.05.23 y finaliza el 18.05.23, por lo que la entrada en vigencia será el 19.05.2023.

En caso de tener alguna duda o consulta puede contactarnos a través del siguiente correo electrónico: operacionespagares@cavali.com.pe

Lima, 11 de mayo de 2023

ANEXO I

Modificación de la Disposición Vincula N° 01 del Capítulo XI “De las Tarifas” del Reglamento Interno de CAVALI

TEXTOS VIGENTES	TEXTOS PROPUESTOS
<p align="center">CAPITULO XI Disposición Vinculada N°01</p> <p>(...)</p> <p>12. Registros:</p> <p>(...)</p> <p>Nota 1: En el caso de transferencias fiduciarias de títulos valores anotados en cuenta, la tarifa es aplicada a cada solicitud de transferencia presentada por el Participante, pudiendo involucrar uno o más títulos valores anotados en cuenta referidos a uno o varios titulares.</p>	<p align="center">CAPITULO XI Disposición Vinculada N°01</p> <p>(...)</p> <p>12. Registros:</p> <p>(...)</p> <p>Nota 1: En el caso de transferencias contables, incluidas las transferencias fiduciarias, de títulos valores anotados en cuenta, con excepción de las facturas negociables y conformadas, la tarifa será de \$0.40. la tarifa es aplicada a cada solicitud de transferencia presentada por el Participante, pudiendo involucrar uno o más títulos valores anotados en cuenta referidos a uno o varios titulares</p>